



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 308 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 5 de junio de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	--	-----------------------------------

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., A FIN DE QUE EL C. ALDEBHARÁN IRAÍ FUENTES RAMOS COMPAREZCA A LA AUDIENCIA INICIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE OPDM/CI/IPRA/002/2024.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., A FIN DE QUE EL C. ALDEBHARÁN IRAÍ FUENTES RAMOS COMPAREZCA A LA AUDIENCIA INICIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE OPDM/CI/IPRA/002/2024.

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción III y IV, 9 fracción II, 10, 111, 112, 113, 187, 188 y 190, 193 fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 fracción II y III, 9 fracción VIII y X, 116, 117, 176, 179 fracciones I, II y III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 36 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. vigente, la Licenciada Evelyn Hernández García, Titular de la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M", solicita la presencia que se cita a continuación a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento instaurado en su contra, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA	IMPUTACIÓN	NORMATIVIDAD INFRINGIDA
OPDM/CI/IPRA/002/2024	C. ALDEBHARÁN IRAÍ FUENTES RAMOS	21/06/2024 11:00 HRS.	FALTA ADMINISTRATIVA, CALIFICADA COMO GRAVE, CONSISTENTE EN EL ABUSO DE FUNCIONES.	ARTÍCULOS 57 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL 58 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas de esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado "Operagua Izcalli O.P.D.M", sita en Avenida la Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana 44A, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en los cuadros que anteceden. Así mismo se le informa que durante la audiencia inicial tiene derecho a ofrecer pruebas, manifestar lo que a su derecho convenga, a no declarar en su contra ni declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio, siempre y cuando manifieste su imposibilidad de contratar a uno, antes de la audiencia inicial. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 24, 25 fracciones II, 26 y 26 Bis del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria, se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente procedimiento, dentro del territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli o a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación con el apercibimiento de no señalar domicilio físico y electrónico, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de estrados ubicados en las oficinas de esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora.

Que en caso de comparecer se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. Por último, se le comunica que el expediente referido se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa esta Subcontraloría Substanciadora y Resolutora, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, y para acreditarse en la Audiencia Inicial, deberá de presentar una identificación oficial con fotografía.

Lic. Evelyn Hernández García

Titular de la Subcontraloría Substanciadora y Resolutora del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., a los cinco días del mes de junio del dos mil veinticuatro.



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Operagua
Cuidando el futuro



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Somos futuro!

**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
AUTORIDAD: SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA
NO. DE OFICIO: OPDM/CI/SSyR/030/2024
ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN GACETA MUNICIPAL.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

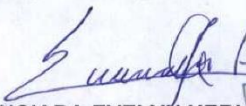
LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI.
P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción II, 3 fracción II y III, 115, 116, 120 fracción II, 122, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 36 fracción II del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M. vigente, solicito su amable apoyo para la publicación en Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, de **un edicto** con número de expediente **OPDM/CI/IPRA/002/2024**, el cual me permito anexar al presente oficio.

Dicho documento deberá de ser publicado en fecha **cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, fecha que coincide con la publicación en el periódico estatal.

Agradeciendo su invaluable colaboración, solicito se remita a esta Contraloría Interna a mi cargo una copia del documento publicado en la Gaceta Municipal.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.



LICENCIADA EVELYN HERNÁNDEZ GARCÍA
TITULAR DE LA SUBCONTRALORÍA SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."



27 MAY 2024
RECEBIDO
Subcontraloría de Planeación y Desarrollo Municipal



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A,
Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, C.P. 54700.



5558640434



CUAUTITLÁN
IZCALLI

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**LIC. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
REGIDORA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL
POR MINISTERIO DE LEY DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
PRIMER SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE.
SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR, EN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
DE LA SEGUNDA SINDICATURA.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

